LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El of. int. ord. N° 04-1627, de fecha 24 de septiembre, complementado por correo electrónico de fecha 6 de octubre, ambas de 2026, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que aprueba el acta de recepción provisoria; la carta de fecha 7 de septiembre de 2026, del contratista a la inspección técnica de obras, remitiendo documentación; el acta de recepción provisoria de fecha 4 de septiembre de 2026; el certificado de recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales N° 1011, de fecha 3 de septiembre de 2026; el certificado de recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales N° 1010, de fecha 3 de septiembre de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2731, de fecha 31 de agosto de 2026; el contrato de fecha 26 de agosto de 2026, entre la ilustre Municipalidad de La Serena y la unión temporal de proveedores conformada por Constructora Capablanca Limitada y don José Domingo García Salas, por una modificación del contrato denominado "Mejoramiento Camarines y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena"; el of. int. ord. N° 0200- 000600/2026, de fecha 14 de agosto de 2026, la Dirección de Administración Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el contrato por una modificación de contrato; el informe técnico N° 04-162, de la inspección técnica de obras, tenido a la vista; el of. int. ord. N° 04-1388, de fecha 10 de agosto de 2026, de la inspección técnica de obras, solicitando el Decreto para designar a los integrantes de la comisión de recepción provisoria; la declaración de término de obras de la inspección técnica de obras, de fecha 10 de agosto de 2026; el registro de término de obras en el Libro de Obras, de fecha 10 de agosto de 2026 a folio 43; el informe final de obras de don Ricardo Castillo Rojas, profesional residente de obras; la solicitud de imputación presupuestaria N° 098/2026, de fecha 6 de agosto de 2026; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 802, del Secretario Comunal de Planificación, de fecha 6 de agosto de 2026; el certificado de fianza, nominativo no endosable, a la vista e irrevocable, N° 131675WEB-FT, emitido por FINFAST S.A.G.R. con fecha 12 de junio de 2026, por la suma $865.560, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena y vigencia hasta el 10 de marzo de 2027, que ha recibido el visto bueno de la inspección técnica de obras, por correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2026, a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 5 de agosto de 2026; el of. int. ord. N° 04-1335, de fecha 4 de agosto de 2026, de la Dirección de Administración Municipal; el of. int. ord. N° 04-1357, de fecha 4 de agosto de 2026, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el contrato por una modificación de obras; el contrato de fecha 4 de agosto de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la unión temporal de proveedores conformada por Constructora Capablanca Limitada y don José Domingo García Salas, por una prórroga de plazo; el of. int. ord. N° 01-1107, de fecha 16 de junio de 2026, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la modificación del contrato denominado “Mejoramiento Camarines y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena”; la Resolución (E) N° 553/2026, de fecha 16 de junio de 2026, que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 18 de mayo de 2026, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el proyecto “Mejoramiento y Ampliación Modulo de Administración y Camarines Parque Pedro de Valdivia, La Serena”, Código BIP 40055680-0; el certificado de fianza, nominativo no endosable, a la vista e irrevocable, N° 220955WEB-FS, emitido por FINFAST S.A.G.R. con fecha 15 de junio de 2026, por la suma $7.528.722, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena y vigencia hasta el 10 de marzo de 2027; la carta del contratista a la inspección técnica de obras, de fecha 22 de mayo de 2026, solicitando la prórroga de plazo y analizando una modificación de contrato; el informe técnico N° 04-88, de fecha 26 de marzo de 2026, de la inspección técnica de obras; el of. int ord N° 04-597, de 24 de marzo de 2026, de la Dirección de Obras Municipales a la Secretaría Comunal de Planificación, remitiendo los antecedentes para gestionar una modificación del contrato; la modificación de presupuesto tenida a la vista, con el visto bueno del contratista y la inspección técnica de obras; los análisis de precios unitarios de fecha febrero de 2026, con el visto bueno del contratista; el informe de condición estructural del sector de servicios higiénicos, de fecha febrero de 2026, elaborado por el contratista; el informe técnico de estructura de los muros de servicios higiénicos de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha enero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 3263, de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprobó el contrato; el

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/69CZIK-071

contrato de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y la unión temporal de proveedores conformada por Constructora Capablanca Limitada y don José Domingo García Salas, representada por este último; el of. int. ord. N° 05-03-0838/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción del contrato; el certificado de fianza nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable, N° 220955WEB-FS, de fecha 4 de diciembre de 2025, emitido por FINFAST, Sociedad Anónima de Garantía Recíproca; la declaración jurada de deudas previsionales suscrita por don José Domingo García Salas, por si y en representación de Constructora Capablanca Limitada, de fecha 4 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2820, de fecha 28 de noviembre de 2025, que adjudicó la licitación pública; el estado del proveedor Constructora Capablanca Limitada y José García Salas, extraídos desde la plataforma de Mercado Público con fecha 24 de noviembre de 2025, señalando que se encuentra hábil; el certificado N°C: 07/SO N°:1416, de fecha 19 de noviembre de 2025, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 1416, de misma fecha, rectificando el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 1404, de fecha 5 de noviembre de 2025, para adjudicar la licitación pública; el of. int. ord. N° 05-03-0758/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para adjudicar la licitación pública; el certificado N°C: 04/SO N°:1414, de fecha 6 de noviembre de 2025, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 1404, de fecha 5 de noviembre de 2025, para adjudicar la licitación pública; el ordinario N° 202516653/04-11-2025, del Gobierno Regional de Coquimbo, señalando que no formula observaciones a la propuesta de adjudicación; el acta de evaluación de la licitación pública ID 4295-18-LQ25, denominada “Mejoramiento Camarines y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena", tenida a la vista; las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de los miembros de la Comisión Evaluadora, tenidas a la vista; el Decreto Alcaldicio N° 2176, de fecha 3 de octubre de 2025, que modificó la integración de la comisión evaluadora; el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, señalando que no existen observaciones al acta de evaluación; el of. int. ord. N° 05-03-0588/2025, de fecha 23 de septiembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando gestionar el Decreto Alcaldicio que modifica la comisión evaluadora de la licitación pública ID 4295-18-LQ25, denominada “Mejoramiento Camarines y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena", y subsanando las observaciones del acta de evaluación; el of. int. ord. N° 05-448, de fecha 26 de Agosto de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, observando el acta de evaluación; el of. int. ord. N° 05-03-0451/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la revisión del acta de evaluación; el Decreto Alcaldicio N° 1637, de fecha 31 de julio del año 2025, que modifica el calendario de la licitación pública ID 4295-18-LQ25, denominada “Mejoramiento Camarines y Módulos Parque Pedro de Valdivia La Serena”, el of. int. int ord. N° 05-03-402/2025, de fecha 24 de julio del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita modificar el calendario de la licitación pública ID 4295-18-LQ25, denominada “Mejoramiento Camarines y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena”; la constitución de unión temporal de proveedores de fecha 19 de junio de 2025, otorgada ante el Notario Público de Coquimbo doña María Montesino Bianchi; el Decreto Alcaldicio N° 1107, de fecha 28 de mayo del año 2025, que llama a la licitación pública ID 4295-18-LQ25, denominada “Mejoramiento Camarines y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena”; la solicitud de imputación presupuestaria N° 019/2025, de fecha 5 de mayo del año 2025; el certificado convenio de transferencia de capital N° 003/20255, de fecha 28 de abril del año 2025; la verificación de indisponibilidad en el catálogo convenio marco, de fecha 10 de febrero del año 2025; el convenio de transferencia de capital de fecha 12 de septiembre del año 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3154, de fecha 26 de noviembre del año 2024; la ficha virtual de Mercado Público, bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos, planos y anexos de la licitación pública ID 4295-18-LQ25, denominada “Mejoramiento Camarines y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena”; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/69CZIK-071

N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 2820, de fecha 28 de noviembre de 2025, se adjudicó la licitación pública ID 4295-18-LQ25, denominada "Mejoramiento Camarines y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena", a la unión temporal de proveedores conformada por Constructora Capablanca Limitada y don José Domingo García Salas. El respectivo contrato fue suscrito con fecha 17 de diciembre de 2025, siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3263, de fecha 30 de diciembre de la misma anualidad. El valor original del contrato es la suma de $179.184.771, (IVA incluido)

2. Que, el plazo establecido en el contrato fue de 150 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del acta de entrega de terreno, quedando en consecuencia, su término para el 10 de junio de 2026.

3. Que, por contrato de fecha 4 de agosto de 2026, se regularizó una prórroga de plazo, por 210 días corridos para ejecución de las obras, siendo la nueva fecha de término el 9 de agosto, siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 5 de agosto, ambos de 2026.

4. Que, por contrato de fecha 26 de agosto de 2026, las partes convinieron una modificación del mismo, por aumento de obras, por la suma de $17.311.199, impuestos incluidos, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2731, de fecha 31 de agosto de 2026.

5. Que, el punto N° 43 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-18-LQ25, establecen que: “Una vez terminadas totalmente la obra con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones correspondientes, el Contratista presentará por escrito a través de oficio dirigido al Inspector Técnico de Obra, ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de la Serena, la solicitud de Recepción de la Obra y liquidación del contrato de la Obra con al menos 30 días hábiles de antelación al vencimiento de este plazo. Será obligación del contratista entregar un informe final con todos los antecedentes de la obra y las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el ITO y/o los organismos según corresponda, como, asimismo, el libro de obra. El Inspector Técnico de Obra inspeccionará la obra y sus instalaciones, verificado y confirmado el término de esta, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del Contrato, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción a través de un oficio a fin de que se emita el decreto respectivo. La comisión será integrada por tres funcionarios Municipales y deberá constituirse en el plazo máximo de 10 días corridos contados de su designación. La Comisión de Recepción, debe comprobar que los trabajos están terminados y, además, que están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas y demás documentos integrantes de la presente licitación. Además, tendrá la facultad de realizar observaciones sobre la obra ejecutada, teniendo el contratista 15 días hábiles contado desde la notificación para subsanarlas. El no cumplir con este plazo puede ser causal de Término anticipado de Contrato de carácter administrativo. Una vez verificado el cabal cumplimiento del contrato los planos y especificaciones técnicas y demás antecedentes del contrato, de las obras civiles, se dará curso a la recepción y se levantará un Acta que será firmada por sus integrantes, el ITO y el Contratista o un representante de éste y será aprobada por Decreto Alcaldicio. En caso de haber defectos imputables al Contratista, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que establezca el ITO. Si el contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, las podrá efectuar la Municipalidad, con cargo a las garantías del Contrato. En el caso que el Contratista no solicite la Recepción, será el ITO quien deberá contactar al Contratista y solicitar que lo haga, en caso de ello no suceda, el ITO dejará constancia en el libro de obras, inspeccionará la obra e iniciará la tramitación de la Recepción de la Obra. En este caso si hubiere defectos imputables al Contratista, el ITO dejará constancia de esto en un informe y las reparaciones se harán con cargo a las garantías del contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ante la Ley, por vicios de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de la Recepción Definitiva. En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica de las Obras. Efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato. Se consignará como fecha de término de las obras la fecha consignada por el ITO en el libro de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/69CZIK-071

obras. La fecha del Acta de Recepción no podrá exceder los 60 días corridos siguientes a la fecha de término de las obras consignada en el libro de obras".

6. Que, por Decreto Alcaldicio N° 2731, de fecha 31 de agosto de 2026, se designó a los integrantes de la comisión de recepción provisoria.

7. Que, por el of. int. ord. N° 04-1627, de fecha 24 de septiembre de 2026, la inspección técnica del contrato solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el decreto para aprobar el acta de recepción provisoria, conforme a lo señalado en los puntos N° 43 y siguientes de las bases administrativas.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el acta de recepción provisoria de fecha 4 de septiembre de 2026, de las obras correspondientes a la licitación pública ID 4295-18-LQ25, denominada "Mejoramiento Camarines y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena", suscrita por don José Mundaca Villegas, inspector técnico de obras; don Carlos Guerrero Jabre, Jefe Inspección Técnica de Obras; los integrantes de la comisión de recepción provisoria: don Francisco Reyes Rojas, Loreto Contreras Contreras, Mauricio Namoncura Poblete; y, don José Domingo García Salas, representante del contratista.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la recepción definitiva de obras se realizará en el plazo de 9 meses corridos desde la fecha del acta de recepción provisoria de la obra, y se procederá a la liquidación del contrato.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el contratista deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva de las obras, pudiendo entonces solicitar la devolución, si procede.
4. **DEJASE ESTABLECIDO TAMBIEN** que, los integrantes de la comisión de recepción provisoria han debido comprobar que las obras están terminadas y, además, que están ejecutadas en conformidad a los planos y especificaciones técnicas y demás documentos integrantes de la presente licitación, y se ha entregado la documentación requerida en las bases administrativas.
5. **COMUNIQUESE** al contratista por correo electrónico a través de la inspección técnica del contrato.
6. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 13-10-2026 10:56 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Contratista - Gobierno Regional de Coquimbo - Sr. José Mundaca Villegas, inspector técnico de obras titular - Sra. Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras suplente - Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Mario Aliaga Ramírez - Sra. Verónica Bravo Vallejos - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. María José Castillo Bustamante - Sr. Francisco Reyes Rojas - Srta. Loreto Contreras Contreras - Sr. Mauricio Namoncura Poblete - Sra. Carmen Rojas Rivas

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/69CZIK-071

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS

En La Serena, a 04 de Septiembre de 2026, se ha constituido en la obra, la Comisión de Recepción Provisoria de Obras que suscribe, según lo señalado en el punto 38 de las Bases de Licitación, con la finalidad de proceder a efectuar la Recepción Provisoria de las obras del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CAMARINES Y MÓDULOS PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, LA SERENA", Licitación Pública ID.: N° 4295-18-LQ25 (Código BIP: 40055680-0).

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) conformada por CONSTRUCTORA CAPABLANCA LIMITADA (RUT N° 76.157.493-0) y don JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS (RUT N° [redacted], representada por don JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS, RUT: [redacted] ambos con domicilio en Parcela 8, Sitio 5, Bellavista, La Serena.

CONTRATO:
Adjudicación: mediante Decreto Alcaldicio N° 2820 de fecha 28 de noviembre de 2025.
Aprueba contrato: mediante Decreto Alcaldicio N° 3263 de fecha 30 de diciembre de 2025 (Contrato suscrito el 17 de diciembre de 2025).

MONTO: El monto del Contrato asciende a la suma de **$ 179.184.771.-** (Impuestos incluidos).

PLAZOS: 150 días corridos total

INICIO: 13 de enero de 2026

TÉRMINO: 10 de junio de 2026

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

- **Aumento de plazo:** Aprobado por contrato de prórroga de fecha 04 de agosto de 2026, sancionado mediante **Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 05 de agosto de 2026** (en concordancia con Res. Ex. GORE N° 553/2026 y Decreto Alcaldicio N° 2742 de fecha 02 de septiembre de 2026).
- **Garantía adicional de prórroga:** Certificado de Fianza N° 220955WEB-FS, emitido por FINFAST S.A.G.R. con fecha 15 de junio de 2026, por la suma de $ 7.528.722.-, con vigencia hasta el 10 de marzo de 2027.
- **Aumento de contato:** Aprobado por contrato de fecha 26 de agosto de 2026 sancionado mediante **Decreto Alcaldicio N°2731 de fecha 31 de agosto de 2026.**

NUEVA FECHA TÉRMINO: 9 de agosto de 2026

NUEVO MONTO DEL CONTRATO: $ 196.495.970 (Impuestos incluidos).

Aviso de término de Obras de parte del contratista : **7 de Agosto de 2026.**

Fecha de término Obras según contrato aprobado	:	**9 de agosto de 2026.**
Fecha de término Real	:	**7 de agosto de 2026.**
Días de atraso en las obras	:	**0 días (sin multa)**

Los trabajos se terminaron con fecha 7 de agosto del 2026, dentro del plazo contractual que expiraba el día 9 de agosto. Según lo constatado y registrado en el libro de obras por el ITO con fecha 10 de agosto de 2026 bajo el folio 43.

El contratista entregó al Inspector Técnico de Obras, los trabajos completamente terminados y ejecutados en conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes del proyecto.

TENIENDO PRESENTE:

El Certificado de Recepción Municipal Definitiva N°1011 de fecha 3 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Serena.

Acta de Recepción Equipos y Equipamiento de fecha 4 de septiembre de 2026.

Las Bases, Especificaciones, Planos y demás antecedentes que regulan el contrato.

La visita inspectiva realizada con fecha 4 de septiembre de 2026, por parte de esta Comisión, en la que se verificó el estado de las obras.
En atención a lo señalado, esta Comisión de Recepción de Obra, asignada mediante Decreto Alcaldicio N° 2731 de fecha 31 de agosto de 2026, da por recibida, sin observaciones, y a entera satisfacción de la Municipalidad de La Serena, las obras del contrato y procede a su RECEPCIÓN PROVISORIA.

LUGAR DE LA RECEPCION	:	Camarines Parque Pedro de Valdivia, La Serena.
FECHA RECEPCIÓN	:	7 de septiembre de 2026.

Firman la presente Acta en original y 2 copias, el profesional ITO, el Jefe de la Sección de Inspección Técnica de Proyectos, los integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria y el Contratista.

José Mundaca Villegas
Inspector técnico de obras Titular

Carlos Guerrero Jabre
Jefe de Inspección técnica de Obras

Francisco Reyes Rojas
Integrante de la Comisión

Loreto Contreras Contreras
Integrante de la Comisión

Mauricio Namoncura Poblete
Integrante de la Comisión

José Domingo García Salas
Constructora Capablanca

La Serena, 4 de septiembre de 2026